

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 30 de Abril de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombra Funcionario de Carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Ayudante Técnico de Radiología) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.A.31

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 20 de septiembre de 1.991(B.O.R. n.º 123, de 3 de octubre), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Ayudante Técnico de Radiología) de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8 de la citada Orden y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en

la Base 10 de la Orden de 20 de septiembre de 1.991.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionario de carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Ayudante Técnico de Radiología) al aspirante que superó las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de septiembre de 1.991 y que se relaciona en el Anexo de esta Orden,

Segundo.— La toma de posesión deberá efectuarla ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.— Este destino tendrá carácter definitivo, equivalente a todos los efectos al obtenido por concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º.2 del Decreto 78/1991, de 28 de noviembre.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 30 de abril de 1.992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO	NIVEL	C. ESPECIFICO
1	Alonso Corcuera, Mª Carrasquedo	16.546.143	Consejería de Salud, Consumo y B.Social Dirección General de Salud Hospital de La Rioja	14	---

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.Á.354

Presentada con fecha 1 de Abril de 1992, la reclamación que formula TRANSPORTES MARIN, S.L. contra la Mercantil FAMA SPORT, S.A., que ha dado lugar al Expediente n.º 1/92, y habiendo resultado imposible la notificación personal a la parte demandada, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda proceder a la defensa de sus

intereses y derechos, notificándole que la VISTA ORAL de controversia se celebrará el día 22 de Mayo de 1992, a las doce horas, en la Dirección General de Transportes, c/ Calvo Sotelo, 15, de Logroño, debiendo acudir con las pruebas que estimen pertinentes en apoyo a su derecho.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Logroño, 11 de Mayo de 1992.— El Secretario de la Junta Arbitral, Javier Ollero Bañuelos.

B. Administración del Estado

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA

Notificación (497)

III.B.695

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Notificación y Requerimiento (493)

III.B696

En la reclamación n.º 26/329/90 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Escobar Moreno, Fernando se ha dictado en 24.2.92 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sala, acuerda: declarar inadmisibles, por extemporánea, la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

La Rioja, 20 de Abril de 1992.— El Abogado del Estado Secretario, Francisco Sanz Gandasegui.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en La Rioja(Logroño, calle Víctor Pradera, n.º 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor al Tesoro Público, D. Angel Santamaría Alonso, quien no ha podido ser notificado al negarse a recepcionar las notificaciones la persona que se encontraba en el domicilio (c/ Salamanca n.º 6 de esta capital) y transcurrido el plazo concedido a fin de que se personara en esta Unidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103.5 del R.G.R. por medio del presente edicto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley General Tributaria que obliga a la colaboración con los Organos de Gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de la A.E.A.T., en La Rioja, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el requerimiento de pago y diligencias de embargo de derechos